ORDENANZA Nº 010/2023

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad-referendum" del Concejo Deliberante.-

Por ello;

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal de Alejandro Roca Lic. Ariana Judith VIOLA, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 20/03/2023.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/06/2023.-

LEJANDRO

Lic. Carlos Manuel Rinaldi

Sr. Mauricio Aníbal Servino

Secretario

Presidente

Promulgada según Decreto Nº 032/2023 con fecha 08/06/2023.-

Lic. María Evangelina Norgia

Lic. Ariana Judith Viola

Secretaria de Gobierno y Coordinación **Intendente Municipal**